



Organización
Internacional
del Trabajo



JOINT SDG FUND
FONDO CONJUNTO PARA LOS ODS

► OIT Nota informativa

Nota Informativa

► Escenarios financieros para la implementación de un piso de protección social en Ecuador ¹



► OIT Países Andinos

ECUADOR

Septiembre de 2023

Principales puntos

- Las brechas de cobertura de la protección social evidencian que cerca de 4 millones de niños, niñas y adolescentes aún no cuentan con ninguna garantía básica del ingreso. Más de 461 mil personas mayores no tienen protección social y, además, otras 274 mil personas en situación de discapacidad todavía se encuentran desprotegidas, al igual que más de 281 mil madres.
- Cerrar las brechas de cobertura y alcanzar la universalidad de la protección social no es necesariamente inalcanzable para el Ecuador. Los escenarios financieros realizados reflejan que se necesitaría un esfuerzo adicional de 1.40 puntos del PIB en 2030 para la consolidación de un piso de protección social en el país, replicando el nivel de las prestaciones económicas actuales.

Antecedentes

El derecho a la protección social se encuentra en el mandato de la OIT desde su creación en 1919 y sus normas internacionales del trabajo, dentro de las que puede mencionarse el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), instrumento que define nueve ramas de la seguridad social (prestaciones de asistencia médica, prestaciones monetarias por enfermedad, prestaciones de desempleo, prestaciones de vejez, prestaciones por accidentes de trabajo, prestaciones familiares, prestaciones de maternidad, prestaciones de invalidez y prestaciones de sobrevivientes), sus

principios y parámetros mínimos para cada una de las contingencias sociales objeto de cobertura, así como la población protegida, la suficiencia de las prestaciones, y las condiciones y los plazos para tener derecho a las prestaciones establecidas. Más recientemente, en el marco de la estrategia bidimensional de extensión de la cobertura de seguridad social adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su centésima reunión en 2011, los Estados Miembros de la OIT adoptaron la Recomendación sobre los pisos nacionales de protección social, 2012 (núm. 202) que tiene por objeto asegurar que todas las personas de la sociedad reciban al menos un nivel básico de seguridad social a lo largo de sus vidas.

¹ La presente nota ha sido desarrollada en el marco del Programa Conjunto entre la OIT, PMA y FAO para prevenir y mitigar los efectos de una posible crisis alimentaria en Ecuador y fortalecer la resiliencia de la protección social ante las crisis, con el financiamiento del Fondo Conjunto para los ODS de las Naciones Unidas. La nota fue coordinada por Pablo Casali, Especialista en Seguridad Social y David Jaramillo, ambos funcionarios de la Oficina de la OIT para los Países Andinos, con insumos provistos por Mauricio Falcón, colaborador externo de la OIT. Para la elaboración del Modelo de Costeo Rápido de Protección Social de la OIT para el caso de Ecuador, esta nota contó con la colaboración de la Unidad de Finanzas Públicas y Servicios Actuariales y Estadísticos (PFACTS por sus siglas en inglés) del Departamento de Protección Social (SOCPRO) de la OIT en Ginebra, Suiza, particularmente de Nanya Sudhir, Andrés Acuña-Ulate y Zhiming Yu. La responsabilidad de las opiniones expresadas en este trabajo incumbe exclusivamente a las personas antes mencionadas y su publicación no significa que la OIT las comparta.

Estas normas internacionales, junto a otras específicas para cada contingencia, son el principal marco de referencia para los Estados Miembros de la OIT en sus discusiones sobre cómo hacer realidad el acceso a una garantía adecuada y predecible de protección social, basada en el principio de solidaridad y con un enfoque de derechos humanos. En particular, la Recomendación 202 sobre los pisos de protección social plantea definir a nivel nacional cuatro garantías básicas sobre el acceso a servicios de atención de salud esencial, así como la seguridad básica del ingreso para la niñez y adolescencia, personas en edad activa (específicamente ante contingencias como enfermedades, discapacidades, desocupación o maternidad) y personas mayores.

En Ecuador la Constitución establece a la seguridad social como un derecho, independientemente de la situación laboral de la persona, y establece al Estado como garante de su ejercicio y goce efectivo. No obstante, aún existen desafíos para lograr su plena universalización.

En ese contexto, esta nota informativa tiene como objetivo plantear algunos escenarios financieros para la implementación de un piso de protección social que permitan al país avanzar en sus discusiones sobre el camino hacia la universalidad de la protección social, sobre la base del cálculo de las brechas existentes en el país realizada por la OIT (2023). Para este efecto, se construyó y fortaleció las capacidades institucionales del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) mediante el diseño y transferencia de una calculadora de Costeo Rápido de Protección social para el caso de Ecuador. El modelo considera de manera conjunta proyecciones demográficas, macroeconómicas, laborales y la cobertura de la protección social desagregada por cada programa dentro del sistema ecuatoriano, incluyendo como fuentes de información a las instituciones que administran prestaciones económicas de los regímenes de protección social, como se detallará a continuación.

► 1. La seguridad básica del ingreso y pisos de protección social en Ecuador

El sistema de protección social ecuatoriano relacionado con la seguridad básica del ingreso se encuentra conformado por tres regímenes: contributivo, no contributivo y semicontributivo. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto de Seguridad Social de la Fuerzas Armadas (ISSFA) y el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) conforman el régimen contributivo del sistema. En el régimen no contributivo se encuentra el MIES y, finalmente, hacen parte del régimen semicontributivo los programas del Seguro Social Campesino (SSC) y la afiliación de las trabajadoras no remuneradas del hogar (TNRH), ambos administrados por el IESS.

Para el caso específico de Ecuador, la OIT (2023) documentó el proceso de consolidación de información para la actualización del indicador 1.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que mide la proporción de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social, desglosada por sexo y con desagregación entre los niños, los desempleados, las personas mayores, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo, las personas en situación de pobreza y los grupos vulnerables.

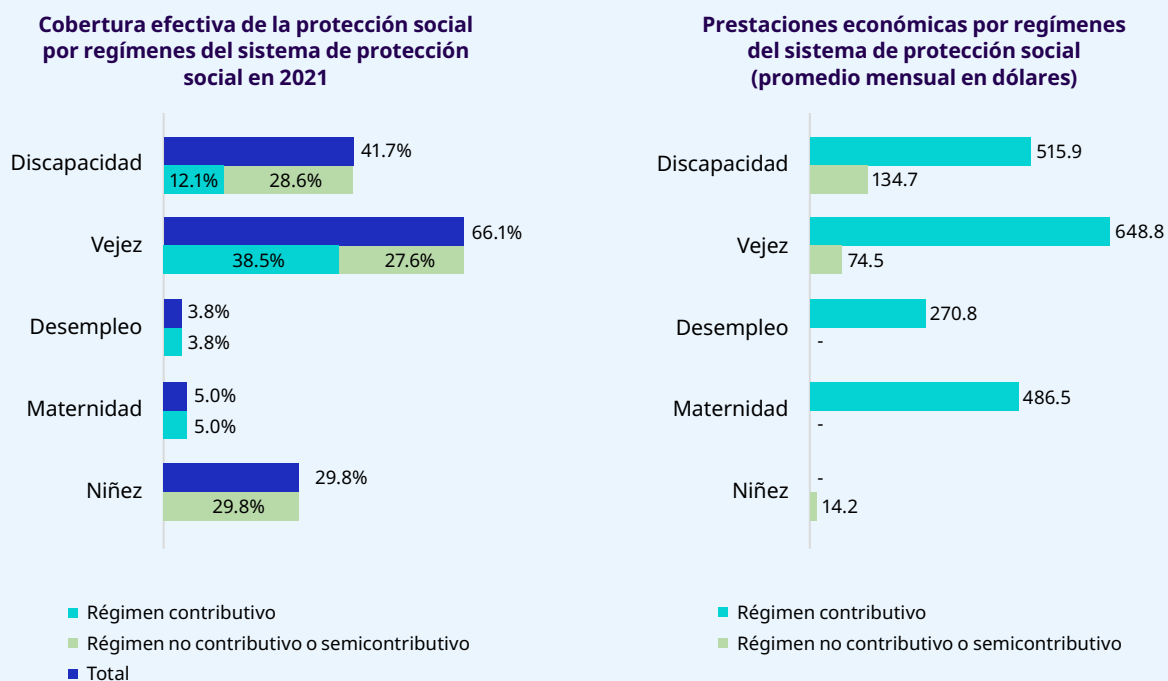
El análisis de la información permitió observar la situación de las garantías de seguridad básica del ingreso con año base 2021 en el marco de la Recomendación 202 de la OIT, con el fin de cuantificar las brechas de protección social en el país en dicho año, para el cálculo de posibles escenarios de costos fiscales de la implementación de pisos de protección social hasta el año 2030. Ambos insumos son requisitos para conocer las necesidades de financiamiento de la protección social y emprender un

diálogo social amplio, participativo e informado entre los interlocutores sociales en Ecuador.

En el Gráfico 1 se observan los porcentajes de la población cubierta en el sistema de protección social en 2021 en cada una de las contingencias que serán analizadas en esta nota informativa, en línea con la Recomendación 202 de la OIT y que guardan relación con la garantía de seguridad básica del ingreso, a saber, niñez, maternidad, desempleo, discapacidad y vejez.² Las coberturas más altas se encuentran en la protección social para la vejez y la discapacidad, alcanzando el 66.1 y el 41.7 por ciento del total de

ambas poblaciones, respectivamente, mientras que la protección social para la niñez y adolescencia registra una cobertura total del 29.8 por ciento. Por otro lado, las coberturas de protección social más bajas se encuentran en las contingencias de maternidad y desempleo, que se ubicaron en 3.8 y 5 por ciento, respectivamente. El mayor protagonismo dentro del régimen contributivo se da en la cobertura de personas mayores, abarcando el 58 por ciento del total de personas mayores cubiertas, mientras que, en el caso de discapacidad, el 67 por ciento de la cobertura se basa en el régimen no contributivo.

► Gráfico 1. Cobertura efectiva de la protección social y prestaciones económicas promedio según los regímenes del sistema de protección social en Ecuador al año 2021



Fuente: Elaboración propia con base en la información recopilada en la Encuesta de Seguridad Social de la OIT y la herramienta "Modelo de Costeo Rápido de Protección Social" para el caso de Ecuador

Nota 1: Para las prestaciones contributivas promedio se toman, a manera de referencia, los valores reportados por el IESS al año 2020.

Nota 2: En el régimen no contributivo se realizan cálculos con base en valores reportados por el MIES al año 2022 (con corte a septiembre) considerando el promedio ponderado por número de beneficiarios en cada prestación económica, por grupo de edad y tipo de prestación.

2 En la nota informativa OIT (2023) *Avances de Ecuador en la implementación del piso de protección social en el marco de la Agenda 2030: un llamado a la acción. Situación al año 2021*, se puede encontrar todos los indicadores de cobertura efectiva de la protección social de acuerdo con el indicador 1.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos aquellos relacionados con los cotizantes activos a regímenes de pensiones o riesgos de trabajo, personas en situación de pobreza, entre otros.

En el panel derecho del Gráfico 1 se presentan las prestaciones promedio en los regímenes del sistema de protección social ecuatoriano para cada una de las poblaciones objetivo de este análisis. En primer lugar, como suele ser habitual por la fuente de financiamiento de cada prestación, se evidencia que las cuantías promedio de las prestaciones económicas de los regímenes contributivos son mayores a sus homólogas en el régimen no contributivo o semicontributivo. Particularmente, los valores promedio de las prestaciones económicas de vejez y discapacidad son entre 8.7 y 4.1 veces mayores en el régimen contributivo que en el resto de los regímenes.

También se observa que, hasta 2021, no existieron prestaciones económicas para la protección en caso de desempleo y maternidad en los regímenes semicontributivo o no contributivo, mientras que en el régimen contributivo si existen programas establecidos para la protección de tales contingencias, cuyas prestaciones económicas mensuales se ubicaron, en promedio, entre los USD 270.8 y USD 486.5, respectivamente.

Por otro lado, las prestaciones económicas para la protección de la niñez y adolescencia solo fueron garantizadas mediante el régimen no contributivo. Finalmente, cabe destacar que al analizar el valor de la prestación promedio para la protección social de la vejez o la niñez y adolescencia, estas cuantías se ubican por debajo del umbral mínimo de pobreza, que en 2022 fue USD 88.

Con la consideración adicional del criterio de suficiencia para la determinación de los posibles escenarios para un piso de protección social, en las siguientes secciones se introducirán dos conceptos definidos como “esquema inicial de protección social” y “esquema mejorado de protección social”. Estos dos esquemas se diferencian en que el programa inicial simula las cuantías de las prestaciones en los mismos valores que los programas actuales del sistema de protección social, mientras el escenario mejorado busca simular valores de prestaciones económicas más elevados, tomando como referencia una canasta de consumo o el umbral de la pobreza,

y los parámetros del Modelo de Costeo Rápido de Protección Social de la OIT. Véase la Tabla 1.

1.1. Criterios de cobertura para los escenarios financieros

Con el objetivo de dotar de mejores insumos a los interlocutores sociales, tanto para el “esquema inicial de protección” como para el “esquema mejorado de protección” cuyas definiciones pueden observarse en la Tabla 1 más adelante, se plantean 3 escenarios de referencia que implican diferentes decisiones en cuanto a la población cubierta:

- **Escenario 1. Todos:** Universalidad
- **Escenario 2. Cierre de brechas de cobertura:** considera a todas las personas que se encuentran desprotegidas.
- **Escenario 3. Solo personas viviendo en condición de pobreza:** acota el universo de beneficiarios a aquellos que se encuentran bajo la línea de pobreza y se encuentran actualmente desprotegidas.

Como se introdujo previamente, para efectos de un análisis referencial este documento estudia dos etapas; la primera, con un esquema inicial de protección social, que emula las cuantías de las prestaciones económicas de los programas del sistema de protección social vigente; y, una segunda con un esquema mejorado, en el cual las prestaciones económicas se incrementan alcanzando determinados porcentajes de canastas de consumo como la canasta mínima vital (CMV), la canasta básica familiar (CBF) y el umbral de pobreza, como se observa en la Tabla 1.

Estos distintos esquemas tienen el objetivo de cerrar las brechas de cobertura y mejorar la seguridad económica de las personas en Ecuador durante todo su ciclo de vida, al tiempo de avanzar hacia mayores niveles de suficiencia de las prestaciones económicas. Para el caso de la niñez, el promedio de la prestación económica actual bordea el 10.5 por ciento de la CMV de una persona, y de aquí se parte en el esquema inicial de protección social, mientras que para el esquema mejorado se toma como referencia

una representación escalonada que considere las diferencias que existen en los gastos necesarios para la educación, la salud y los cuidados en cada etapa de desarrollo, según el análisis realizado por la OIT y UNICEF para el caso específico de la niñez y adolescencia en Ecuador (OIT-UNICEF, 2022). Según este análisis, se consideran prestaciones económicas que equivalen al 40 por ciento de la CMV para los niños hasta los 11 años y hasta el 80 por ciento para los adolescentes.

Por otro lado, considerando que no existe una prestación económica dentro del régimen no contributivo ante la contingencia de desempleo que sirva de referencia para el planteamiento dentro de estos escenarios, se parte considerando una prestación económica equivalente a la línea de pobreza, que a su vez representa el 46.7 por ciento de la CBF por persona, para luego en el esquema mejorado incrementar este porcentaje hasta alcanzar el 100 por ciento de la CBF por persona.

Para el caso de maternidad, se considera la cuantía del denominado “Bono 1 000 días” creado mediante el Decreto Ejecutivo 435 en el mes de junio de 2022 que cubre la contingencia de maternidad durante el

periodo de gestación y hasta los 2 años del infante, con una prestación económica de USD 50 por mes. En función de la reciente incorporación de esta prestación en el sistema de protección social, se mantiene este valor tanto para el esquema inicial como para el esquema mejorado.

Por su parte, para el caso de vejez el esquema inicial de protección social parte de una prestación económica correspondiente a la cuantía promedio mensual del régimen no contributivo administrado por el MIES en sus distintos programas como consta en el Gráfico 1, mientras el esquema mejorado incrementa la cuantía hasta USD 100 dólares por persona, para mantener coherencia con las prestaciones económicas del mismo valor que tanto el IESS como el MIES administran mediante el Seguro Social Campesino y la Pensión Mis Mejores Años, respectivamente.

Finalmente, para el caso de la protección social en caso de discapacidad, la prestación económica del régimen no contributivo alcanza actualmente el 71 por ciento de la CBF por persona, por lo que se toma este porcentaje como punto de partida, mientras que para el esquema mejorado se eleva este porcentaje al 100 por ciento. La Tabla 1 resume estos parámetros.

► Tabla 1. Escenarios de análisis

Grupo	Edad	Duración	Canasta de referencia	Esquema inicial		Esquema mejorado	
				% de referencia	\$ por persona por mes	% de referencia	\$ por persona por mes
Niñez							
Primera infancia							
De 0 a 2 años (1 000 días)	0-2	Permanente	% de la CMV por persona	10.5 %	\$ 14	37.6 %	\$ 50
De 3 a 4 años	3-5	Permanente	% de la CMV por persona	10.5 %	\$ 14	40 %	\$ 53.20
Segunda infancia							
Adolescencia	6-11	Permanente	% de la CMV por persona	10.5 %	\$ 14	40 %	\$ 53.20
Orfandad	12-17	Permanente	% de la CMV por persona	10.5 %	\$ 14	80 %	\$ 106.40
Orfandad	0-17	Permanente	% de la CMV por persona	10.5 %	\$ 14	80 %	\$ 106.40
Personas en edad activa							
Maternidad (prenatal)							
Maternidad (prenatal)	0-0	9 meses	% de la CBF por persona	26.5 %	\$ 50	26.5 %	\$ 50
Desempleo							
Desempleo	15-99	150 días	% de la CBF por persona	46.7 %	\$ 88	100 %	\$ 188.55
Vejez							
Vejez	65 +	Permanente	% de la CBF por persona	39.5 %	\$ 74.50	53 %	\$ 100
Discapacidad							
Discapacidad	0-99	Permanente	% de la CBF por persona	72.1 %	\$ 135.85	100 %	\$ 188.55

Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Costeo Rápido de Protección Social de la OIT para el caso de Ecuador.

► 2. Escenarios financieros en el esquema inicial de protección social

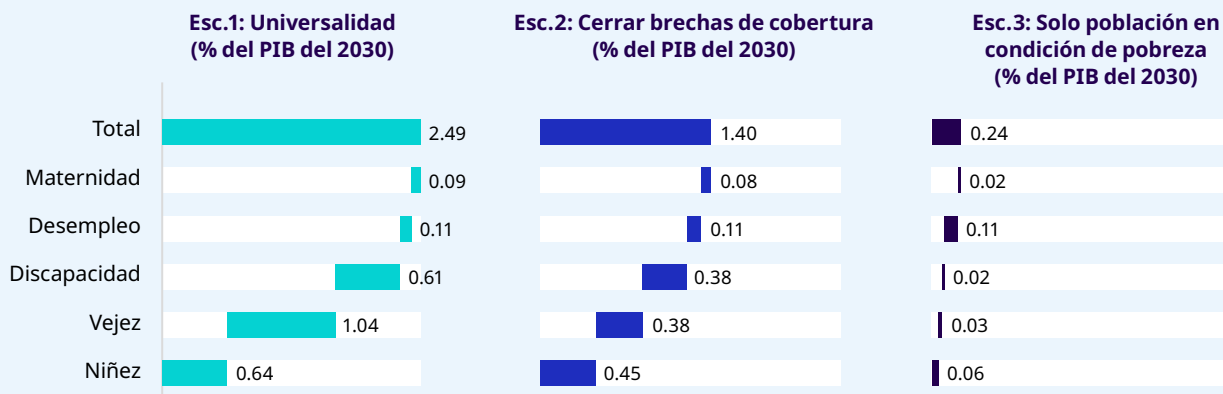
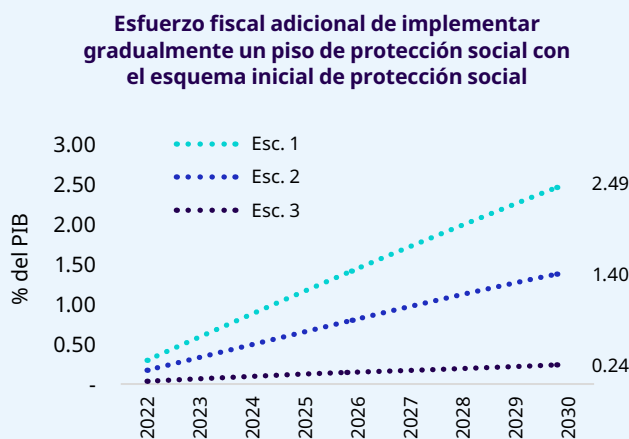
En el Gráfico 2 se muestran los resultados de las simulaciones para el esquema inicial de protección social para los tres criterios de cobertura previstos. En el escenario 1, el costo para el año 2030 sería de 2.49 puntos adicionales del PIB.

En el escenario en el cual el criterio de cobertura define solo a quienes se encuentran desprotegidos (Escenario 2), el costo adicional alcanza los 1.40 puntos del PIB para el año 2030. Finalmente, si el criterio de

cobertura se define en la población que se encuentra viviendo en situación de pobreza y se encuentra desprotegida (Escenario 3), el esfuerzo fiscal necesario sería de 0.24 puntos del PIB.

Mientras en el Gráfico 1 se observan las brechas de cobertura de la protección social, los escenarios financieros que se muestran en el Gráfico 2 permiten orientar los intercambios de información y diálogos del gobierno, los interlocutores sociales y otros grupos de interés sobre las brechas de financiamiento para lograr la efectiva implementación de un piso nacional de protección social en línea con la Recomendación 202 de la OIT. En ese sentido, cerrar la brecha de cobertura de la protección social de la población de personas mayores, que se encuentra en un 33.9 por ciento,

► Gráfico 2. Resultados de los escenarios financieros para el esquema inicial de protección social



Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Costeo Rápido de Protección Social de la OIT para el caso de Ecuador

representaría en 2030 un esfuerzo fiscal aproximado de 0.38 puntos del PIB, o 0.03 puntos si se considera sólo a personas en condición de pobreza.

En la misma línea, cerrar la brecha de cobertura efectiva de la protección social de la niñez y adolescencia, que actualmente es mayor al 70 por ciento, implicaría un esfuerzo fiscal de 0.45 puntos del PIB en el año 2030, mientras que para el caso de personas con discapacidad, llegar a universalizar la protección social representaría un esfuerzo fiscal adicional de 0.38 puntos del PIB del año 2030, con lo cual se cerraría la brecha de cobertura de la protección social que actualmente se ubica en 58.3 por ciento.

Por otro lado, las coberturas efectivas más bajas se encuentran en las personas en situación de maternidad y desocupación, que presentan brechas del orden del 95 y 96.2 por ciento, respectivamente. En el caso de estas contingencias, puede observarse que, según estas estimaciones, cerrar estas brechas de cobertura equivaldría a un esfuerzo fiscal adicional del 0.08 y 0.11 puntos del PIB en el año 2030 para los casos de maternidad y desempleo, respectivamente.

► 3. Escenarios financieros en el esquema mejorado de protección social

Como se describió anteriormente, el esquema mejorado de protección contempla prestaciones económicas que apuntan a generar mayor capacidad de acceso a canastas de consumo de bienes y servicios referenciales a escala nacional como la CMV, la CBF, o la línea de pobreza. En el caso de la niñez y adolescencia, en este escenario se incorporan transferencias crecientes en función de la edad entre USD 50 y USD 106 según el estudio conjunto realizado por la OIT y UNICEF en 2022 de acuerdo con las necesidades en cada etapa de desarrollo (OIT-UNICEF, 2022). En este sentido, este grupo de escenarios refleja un mayor esfuerzo fiscal.

El Gráfico 3 muestra que entregando prestaciones económicas a todas las personas (Escenario 1), el esfuerzo fiscal adicional para 2030 sería de 5.80 puntos del PIB. En el escenario en el cual se busca cerrar las brechas de cobertura de quienes se encuentran desprotegidos (Escenario 2), el esfuerzo fiscal adicional alcanza los 4.50 puntos del PIB para el año 2030. Finalmente, si el criterio de cobertura se define en la población que se encuentra viviendo en situación de pobreza y actualmente no cuenta con ninguna prestación económica del sistema de protección social (Escenario 3), el esfuerzo fiscal necesario sería de 1.32 puntos del PIB.

Partiendo de las mismas brechas de cobertura de la protección social presentadas en el Gráfico 1, y tomando la cuantía de cada una de las prestaciones económicas que este esquema mejorado de protección social prevé (Véase la Tabla 1), cerrar la brecha de cobertura de la protección social de la población de personas mayores, que se encuentra en un 33.9 por ciento, representaría en 2030 un esfuerzo fiscal aproximado de 0.57 puntos del PIB, o 0.10 puntos si se considera sólo a personas en condición de pobreza. Esto dado que en el esquema mejorado se toma una cuantía equivalente a USD 100, tomando como referencia la pensión que administra el Seguro Social Campesino del IESS y el MIES a través de la Pensión Mis Mejores Años.

En la misma línea, cerrar la brecha de cobertura efectiva de la protección social de la niñez y adolescencia, que actualmente es mayor al 70 por ciento, implicaría un esfuerzo fiscal de 3.04 puntos del PIB en el año 2030, incremento que guarda relación con el esquema escalonado de prestaciones económicas en cada etapa de desarrollo entre USD 50 y USD 106. Si este esquema se concentrase en la población de la niñez y adolescencia que se encuentra en condición de pobreza, el esfuerzo fiscal adicional ascendería a 0.90 puntos del PIB en 2030 (Escenario 3).

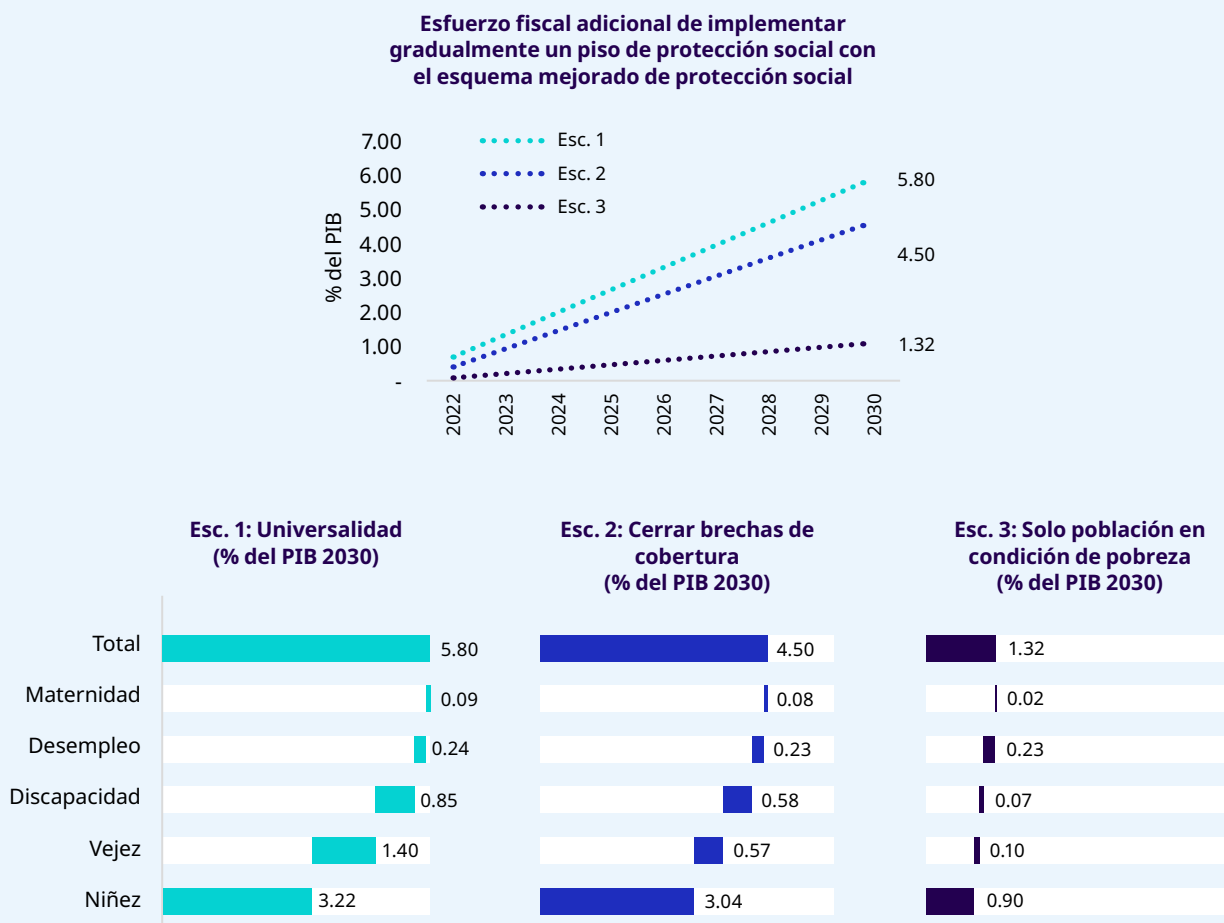
Para el caso de la población con discapacidad el esquema mejorado plantea alcanzar una prestación económica equivalente a la CBF por persona. De este modo, llegar a universalizar la protección social representaría un esfuerzo fiscal de 0.58 puntos del

PIB del año 2030, con lo cual se cerraría la brecha de cobertura de la protección social, que actualmente se ubica en 58.3 por ciento.

De forma similar, para la contingencia de desempleo el esquema mejorado plantea alcanzar una prestación económica equivalente a la CBF por persona, lo que incrementaría el esfuerzo fiscal para cerrar la brecha de cobertura de la protección social a 0.23 puntos

del PIB en 2030. Mientras que, para el caso de la maternidad, el esfuerzo fiscal sería de 0.08 puntos del PIB sin variaciones respecto al esquema inicial de protección social. No se plantea un cambio de la cuantía de la prestación en línea con el “Bono 1 000 días” recientemente creado por el Gobierno Nacional en 2022 mediante Decreto Ejecutivo 435.

► Gráfico 3. Resultados de los escenarios financieros para el esquema mejorado de protección social



Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Costeo Rápido de Protección Social de la OIT para el caso de Ecuador

► Reflexiones finales

Los resultados de las simulaciones realizadas con el Modelo de Costeo Rápido de Protección Social de la OIT para el caso de Ecuador revelan importantes desafíos para fortalecer el diseño de los esquemas de protección social desde una perspectiva integral de derechos humanos. Es clave evaluar la reasignación óptima de recursos con destino a la protección social, pero sobre todo viabilizar adecuadamente el esfuerzo fiscal necesario y construir el camino para cerrar brechas y avanzar hacia la universalización con miras a la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Las brechas de cobertura de la protección social evidencian que cerca de 4 millones de niños, niñas y adolescentes aún no cuentan con ninguna garantía básica del ingreso. Más de 461 mil personas mayores no tienen protección social sea del régimen contributivo, semicontributivo o del no contributivo y, además, otras 274 mil personas con discapacidad todavía se encuentran desprotegidas, al igual que más de 281 mil madres gestantes.

Cerrar estas brechas de cobertura y alcanzar la universalidad de la protección social no es necesariamente inalcanzable para el Ecuador. Los escenarios financieros realizados reflejan que se necesitaría un esfuerzo adicional de 1.40 puntos del PIB en 2030 replicando las prestaciones económicas actuales (esquema inicial).

Por otro lado, en el esquema mejorado de protección social donde las cuantías de las prestaciones económicas se elevan, principalmente en el caso de la niñez y adolescencia, el esfuerzo fiscal para la implementación de un piso de protección social ascendería a 4.50 puntos del PIB en 2030.

Los resultados también reflejan que Ecuador se encontraría a 0.24 puntos del PIB del año 2030 para hacer realidad la cobertura efectiva de todas las personas que se encuentran en situación de pobreza, incluyendo a niños, niñas, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres en situación de maternidad y personas desocupadas. Esto revela el importante aumento de la cobertura de la protección social realizado en los últimos años, pero también debe llamar la atención sobre la sostenibilidad de su financiamiento y la necesidad de completar el aumento de la cobertura, al menos hasta ese umbral mínimo.

Repensar estratégicamente el sistema de protección social con miras a la universalización podría demandar una reconfiguración de algún esquema de prestaciones económicas y de una transición ordenada para lograr la extensión de la cobertura de la protección social de forma sostenible en el mediano y largo plazo. Así, por ejemplo, la OIT (2022) publicó la Valuación Actuarial del Seguro de Desempleo del IESS, en el que se evidencia que este seguro tendría las condiciones financieras para modificar sus parámetros vigentes a fin de extender su cobertura efectiva, manteniendo la salud financiera del fondo en todos los años de proyección de la valuación actuarial.


El camino por delante luego de esta identificación de necesidades de financiamiento es el inicio de un diálogo informado y participativo con los actores sociales para consensuar las posibles fuentes que tiene el país para optar por la universalización de la protección social precautelando su sostenibilidad financiera.

Bibliografía

- OIT.** 1952. *Convenio sobre la seguridad social (norma mínima). Número 102.* Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:312247,es
- . 2012. *Recomendación sobre Pisos de Protección Social. Número 202.* Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:3065524,es
- . 2020. *La pandemia de la COVID-19 y sus efectos en la sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte del IESS.* Lima: Oficina de la OIT para los Países Andinos.
- . 2021. *Ecuador. Panorama de la protección social: gobernanza, cobertura y sostenibilidad.* Lima: Oficina de la OIT para los Países Andinos.
- . 2022a. *Análisis comprehensivo de la situación de los trabajadores independientes en Ecuador y recomendaciones para extender su cobertura de seguridad social.* Lima: Oficina de la OIT Para los Países Andinos
- . 2022b. *Brechas de protección social en Ecuador e identificación del espacio fiscal para su financiamiento.* Lima: Oficina de la OIT Para los Países Andinos
- . 2022c. *¿Es obligatoria la afiliación a la seguridad social de las personas trabajadoras independientes?* Lima: Oficina de la OIT Para los Países Andinos
- . 2022d. *Propuesta de un esquema innovador de afiliación para la inclusión de los trabajadores independientes en la seguridad social del Ecuador.* Lima: Oficina de la OIT Para los Países Andinos
- . 2022e. *Sostenibilidad de la afiliación de los trabajadores independientes.* Lima: Oficina de la OIT Para los Países Andinos
- . 2022f. *Valuación actuarial del seguro de desempleo en Ecuador.* Lima: Oficina de la OIT para los Países Andinos.
- . 2023. *Avances de Ecuador en la implementación del piso de protección social en el marco de la Agenda 2030: un llamado a la acción. Situación al año 2021.* Lima: Oficina de la OIT para los Países Andinos.
- OIT & UNICEF.** 2022. *Brechas de Protección Social para la Niñez en el Ecuador: Análisis a la luz de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (Núm. 202).* Lima: Oficina de la OIT para los Países Andinos.

Contacto

Organización Internacional del Trabajo
 Centro Corporativo Ekopark.
 Torre 4, piso 3
 Vía a Nayón y Av. Simón Bolívar
 Quito - Ecuador

 @OITAndina
 @OIT.Americas
 @OIT_Americas
 T: (593) 23824240 ext 3301
 E: secretariaosra@ilo.org